

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

172
121

Radicación :	0-9307- -12-0 Fecha: 2006-05-02 08:23:03
Trámite :	2 PATENTES
Evento :	1 REGDEPOSITO
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN Folios 1

Señor (a) (es)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
CARRERA 11 NO. 86-53 PISO 6
BOGOTA D.C.

REF.RESOLUCION :11000

FECHA : 28/04/2006
Expediente : 0-9307
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información. Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto.

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

173
172

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS

CIUDAD.

COD. 006

REF:

EXPEDIENTE 009307

DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante en el expediente de la referencia, por el presente me doy por notificada de la resolución No. 11000 de Abril 28 de 2006, y en consecuencia solicito me sea entregada copia de la aludida resolución.

Agradezco su amable atención,

Señor Jefe,



DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

C.C. 41.654.882 de Bogota.

T.P. 20824 C.S.J.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 11000

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28588

Rad. N° 00-9307

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00009307 del día 11 de febrero del 2000, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado observaciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 159 y 160 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 00009307 00000011 del 03 de febrero del 2006, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 165 a 167, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 13 contenidas en los folios 165 a 167, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Comutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 11000

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

28588

Rad. N° 00-9307

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" PEPTIDOS SINTETICOS QUE TIENEN ACTIVIDAD SUPERFICIAL Y EL USO DE
LOS MISMOS EN LA PREPARACION DE UN TENSIOACTIVO ARTIFICIAL "**

Clasificación IPC: A 61 K 38/16, C 07 K 14/00.

Reivindicación(es): 1 a 13

Folio(s): 165 a 167.

Titular(es): CHIESI FARMACEUTICI S.P.A.

Domicilio(s): Parma, Italia.

Inventor(es): Tore Curstedt, Jan Johansson, Hans Jörnvall, Bengt Robertson y
Paolo Ventura.

Prioridad N°: MI99 A 000275 **Fecha:** 12 de febrero de 1999 **País:** IT.

Vigente desde: 11 de febrero del 2000 **Hasta:** 11 de febrero de 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Dilla

176
175



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 11000

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28588

Rad. N° 00-9307

María Rodríguez D'Aleman, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Chiesi Farmaceutici S.p.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ 1.700 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 ABR. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 - 53, Piso 6.
Bogotá, D.C.

202021

62683

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO 19 MAYO 2006
SECRETARIA GENERAL

La presente resolución se dio por notificada el _____
mediante memorial suscrito por el Doctor(a) _____

(Artículo 48 C.C.A.)

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 TP. 20824

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Chiesi Farmaceutici S.p.A.

Parma, Italia

A la Creación denominada:

"Peptidos sintéticos que tienen actividad superficial y el uso de los mismos en la preparación de un tensioactivo artificial"

Inventor(es):

Eurstedt Tore

Jan Johansson

Hans Jernvall

Bengt Robertson

Paolo Ventura

Certificado No: 28588

*Clasificación Internacional:
de Patentes*

A61K 38/16

C7K 14/0

13 Reivindicaciones

Vigente Desde: 11/02/2000

Hasta: 11/02/2020

Prioridad No. IT MI99 A 000275 12/02/1999

Que la solicitud de Patente de Invención No 0 9307 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 11000 de 28/04/2006, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio